



RRHH/MGL
EXPEDIENTE: 3769/2025

ANUNCIO

En aplicación con los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio de la presente, se hace público el siguiente Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2026, en relación a la ampliación del plazo para la celebración del tercer ejercicio del proceso selectivo de una (1) plaza de técnico/a en Relaciones Laborales anunciada en la Oferta de Empleo Público 2022, convocada por decreto 2025-2309, de fecha 15/05/2025.

Antecedentes.

I.- Visto que, por registro de entrada número 2026-E-RE-516, de fecha 16/01/2026, el Tribunal Calificador del proceso selectivo de 1 plaza de técnico/a en Relaciones Laborales anunciada en la Oferta de Empleo Público 2022, convocada por decreto 2025-2309, de fecha 15/05/2025, solicita al órgano convocante ampliación en 22 días naturales el plazo para la celebración de la tercera prueba de la fase de oposición, debido al periodo vacacional de navidades, la carga de trabajo de los miembros del Tribunal en sus administraciones y otros tribunales simultáneos, así como la complejidad de la corrección del segundo ejercicio.

II.- Visto que, el segundo ejercicio se celebró el 17 de diciembre de 2025, y por tanto el plazo para la celebración del siguiente ejercicio expira el próximo 31 de enero, de acuerdo con la base decimoquinta, apartado 7, de las Generales, que rigen el proceso selectivo, aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 26/07/2024, donde se recoge que:

"7. Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales..."

Legislación aplicable.

-Artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Artículos 32, 39.1 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Bases Generales que han de regir los procesos de selección de personal, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/07/2024 (BOP Las Palmas número 95, de 05/08/2024).

-Bases Específicas que ha de regir el proceso selectivo, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/04/2025 (BOP Las Palmas número 49, de 23/04/2025).

Fundamentos de derecho.

En virtud del artículo 32 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Dicha ampliación de plazo debe acordarse antes del vencimiento del mismo, no es





susceptible de recurso, y tiene que publicarse en la página web del Ayuntamiento a efectos de notificación.

De acuerdo con el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.

El Tribunal Calificador solicita al órgano convocante la ampliación del plazo, órgano competente para aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Esta Alcaldía-Presidencia por Decreto número 2023-4359, de 23 de junio de 2023, ha delegado en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de determinadas atribuciones, entre las cuales se encuentra *“la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.”*. Por ende, el órgano competente para resolver la ampliación de plazo corresponde a la Junta de Gobierno Local, mismo órgano que aprobó las Bases Generales y Específicas que rigen el proceso selectivo, donde se fijó el plazo señalado en el antecedente II.

Resuelvo.

Primero. - Acordar la ampliación del plazo para la celebración del tercer ejercicio en 22 días naturales, es decir, hasta el 22 de febrero de 2026, del proceso selectivo de una (1) plaza de técnico/a en Relaciones Laborales anunciada en la Oferta de Empleo Público 2022, convocada por decreto 2025-2309, de fecha 15/05/2025.

Segundo. - Comunicar la presente resolución al Tribunal Calificador y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de este Ayuntamiento.

En la Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta,
Vanessa B. Martín Herrera.

